



# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 562 - 2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

28 OCT. 2016

VISTOS:

El Memorandum N° 710-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, Informe No. 899-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, de fecha 28 de octubre de 2016, de la Unidad de Finanzas;

## CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 593-2014-MINEDU, de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprueba la Norma Técnica que regula la Ejecución del Programa Anual de Mantenimiento de Locales Escolares; estableciendo las normas, procedimientos generales, criterios y responsabilidades para la ejecución del Programa de Mantenimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2015-MINEDU, de fecha 18 de setiembre de 2015, se aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del mantenimiento de infraestructura de locales escolares ubicados en las zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia del periodo de lluvias 2015-2016 y el fenómeno el niño, según Decreto de Urgencia N° 004-2015-2016"; estableciendo las normas, procedimientos generales, criterios y responsabilidades para la ejecución del Programa de Mantenimiento, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015;

Que, bajo dicho marco normativo; señala: i) La ejecución de las acciones de mantenimiento de los locales escolares del listado que se apruebe al amparo de la presente Norma Técnica, culminará el 31 de diciembre del 2015. La Unidad Gerencial de Mantenimiento solicitará al Equipo de Tesorería de la Unidad de Finanzas, gestionar el cierre total de las cuentas de ahorro abiertas por el Banco de la Nación, para el proceso de mantenimiento de locales escolares; así como la reversión de los saldos existentes en dichas cuentas al Tesoro Público;



Que, mediante Memorandum N°001-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM, de fecha 07 de enero de 2016, la Unidad Gerencial de Mantenimiento, dentro del marco de sus competencias y en cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, solicitan a la Oficina General de Administración el cierre de cuentas de ahorro y reversión al Tesoro Público. La Unidad de Finanzas, dentro del marco de sus competencias, dio inicio a las acciones administrativas, solicitando al Banco de la Nación el cierre de las cuentas de ahorro, mediante el Oficio N° 008-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF-TES, de fecha 12 de enero de 2015;

Que, mediante el Memorandum N° 710-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 17 de mayo de 2016, el Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, señala: i) De acuerdo a los estados de cuentas de ahorro moneda nacional, se visualiza que, el 29 de febrero de 2016 se realizó un depósito a la cuenta de ahorro N° 04054141160 de la señora Irma Rocio Yallico Olivar, responsable del programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2015, la cantidad de S/ 4,199.24 (Cuatro mil ciento noventa y nueve y 24/100 soles), ii) el monto ha sido revertido por el Banco de la Nación al Tesoro Público, iii) Solicitan efectuar las acciones administrativas; a fin de proceder con la devolución de S/ 4,199.24 (Cuatro mil ciento noventa y nueve y 24/100 soles) a favor de la señora Irma Rocio Yallico Olivar.

Que, mediante el Informe N° 899 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, de fecha 28 de octubre de 2016; la Unidad de Finanzas, señala i) Que por error involuntario la señora Irma Rocio Yallico Olivar, identificada con DNI N° 20095661 realizó un depósito en la cuenta de ahorros N° 04054141160, el cual se le asignó como responsable del Programa de Mantenimiento-Periodo 2015, ii) De la revisión efectuada al estado de cuenta bancaria de la señora Irma Rocio Yallico Olivar, se observa al 29 de febrero de 2016 un saldo de S/ 4,199.24 (Cuatro mil ciento noventa y nueve y 24/100 soles), saldo que fue revertido a la cuenta del Tesoro Público, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 022-MINEDU, de fecha 12 de enero de 2015, saldo que por error fue depositado en la cuenta asignada para el programa de mantenimiento (Cuenta de Ahorro N° 04054141160), iii) El Banco de la Nación mediante CARTA EF/92-3117 N° 0306-2016 remitió el Cheque de Gerencia N° 01701971, por el importe de S/ 53,356.91 (Cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y seis y 91/100 soles) a la orden de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el cual se depositó con el voucher N° 10055098-4-Y, de fecha 25 de mayo de 2016, papeleta de depósito T6 N° 150016269 e ingresado con la cadena de gasto 2.5.3.1.1.99; en el cual se encuentra el saldo de la señora Irma Rocio Yallico Olivar.

Que, sobre el marco normativo que sustenta el presente acto administrativo, debe señalarse que la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece en su artículo 72°, que para la devolución de fondos pertenecientes a terceros y que hayan sido depositados erróneamente en las cuentas de la Dirección Nacional de Tesoro Público, el Director General de Administración o quien haga de sus veces en la institución, debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional, con indicación de la fecha de depósito y acompañada de una copia fedateada de la resolución administrativa. Esta resolución debe contener las razones de la devolución, identificar al beneficiario, reconocer su derecho y precisar el monto y la partida específica del ingreso al Tesoro Público;

Que, de conformidad con los argumentos expuestos; visación de la Unidad de Finanzas, la Oficina General de Administración; así como lo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** la devolución a favor de la señora Irma Rocio Yallico Olivar, identificada con DNI N° 20095661, por el importe total de S/ 4,199.24 (Cuatro mil ciento noventa y nueve y 24/100 soles), monto que fue revertido a la cuenta del Tesoro Público, la misma que efectuó un depósito indebido en la cuenta del programa de mantenimiento, y de la partida 2.5.3.1.1.99.



**Artículo 2°.-** REMITASE, copia fedateada de la presente Resolución a la Unidad de Finanzas; para los fines dispuestos.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Juana A. Mandujano*

Lic. en Adm. JUANA A. MANDUJANO RAMOS  
Jefa (a) de la Oficina General de  
Administración  
PRONIED

